

**ACTA No. 33-2012 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día **lunes siete de mayo del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número treinta y dos guión dos mil doce (32-2012).
- III. Recepción de copia del oficio enviado por el Licenciado Jorge Francisco Marroquín Cáceres, Director de Asesoría Legal en relación a la solicitud que se hiciera a la Inmobiliaria los Jengibres, Sociedad Anónima de presentar la fianza de cumplimiento por el resto del plazo contractual.
- IV. Solicitud de creación de la sede Auxiliatura RENAP Central, creación y traslado de plazas.
- V. Recepción del estudio de factibilidad para trasladar las plazas presupuestadas bajo el renglón cero veintidós (022) al cero once (011).
- VI. Recepción de la propuesta de Reformas al Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.
- VII. Recepción de Informe actual de la Auditoría realizada por la Entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, S.C.
- VIII. Recepción de informe actual de la Auditoría realizada por L.C. Keilhauer.
- IX. Recepción de dictamen de auditoría de los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria del RENAP y evaluación sobre el Sistema de Control Interno, correspondiente al período fiscal dos mil once (2011).

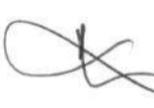
- 
- X. Recepción de Carta a la Gerencia, en el cual se indican las consideraciones y/o recomendaciones fundamentales en los procesos ejecutados por la Dirección de Gestión y Control Interno en las áreas financieras, presupuesto y gestión administrativa de la institución, correspondiente al período fiscal dos mil once (2011).
 - XI. Jefe de Seguridad de RENAP en relación al tema de los usuarios que portan armas.
 - XII. Recepción de Estadísticas del Documento Personal de Identificación –DPI- del dos de enero de dos mil nueve al seis de mayo de dos mil doce.
 - XIII. Puntos varios
 - XIV. Convocatoria de la sesión.
 - XV. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DOCE (32-2012). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y dos guión dos mil doce (32-2012), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----



TERCERO: RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO POR EL LICENCIADO JORGE FRANCISCO MARROQUÍN CÁCERES, DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE SE HICIERA A LA INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL RESTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. El Directorio recibe copia del oficio DAL guión quinientos cuarenta y ocho guión dos mil doce (DAL-548-2012) de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se informa que se solicitó a la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, S. A. para que en un plazo de cuarenta y ocho horas (48) presente la ampliación de la fianza de cumplimiento del contrato administrativo número noventa y seis (96) de fecha siete de julio del dos mil once, referente al arrendamiento del bien inmueble que ocupan las oficinas centrales del RENAP, en virtud que la misma fue presentada con una vigencia de un año a partir del siete de julio del dos mil once al seis de julio del dos mil doce, cuando el plazo del contrato es de cinco años a partir del siete de julio del dos mil once al seis de julio del dos mil dieciséis. Asimismo se adjunta copia de: a) dictamen número DAL diagonal treinta y cuatro guión dos mil doce (DAL/34-2012) de fecha diez de febrero del dos mil doce, b) oficio número DAL guión ciento cincuenta y cuatro guión dos mil doce (DAL-154-2012) de fecha diez de febrero del dos mil doce, c) aprobación con visto bueno número mil once guión dos mil doce (1011-2012) emitido por la Procuraduría General de la Nación. El Director Ejecutivo indica que se espera que para el día de mañana se tenga alguna respuesta de parte de la entidad relacionada, sobre la ampliación de la fianza de cumplimiento. En relación a la fianza original número de póliza trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y tres (393283) de Fianzas Universales, S. A. correspondiente al primer año, la Dirección de Presupuesto



informó por medio del oficio DIREC guión P guión cero trescientos cuarenta y dos guión dos mil doce (DIREC-P-0347-2012) que no se encuentra en físico en esa Dirección, por lo que se solicitó que se interpusiera la denuncia correspondiente porque no se encontró la fianza original, ya que únicamente se tiene fotocopia de la misma en la que se hace constar que se recibió en la Dirección de Asesoría Legal. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se haga constar que en sesión de Directorio se solicitó al Director Ejecutivo anterior que la fianza original se resguardara. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez pregunta quién tendría que archivar dicho título legal. El Director Ejecutivo manifiesta que la Dirección de Asesoría Legal. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se pregunte en todas las Direcciones si tienen dicha fianza original y se requiera que se busque ya que tal vez está traspapelada. El Director Ejecutivo indicó que también se solicitó a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Asesoría Legal que informara si tenían la fianza original, pero todavía no se ha tenido respuesta alguna. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se revise en las actas anteriores porque se había solicitado al Director Ejecutivo anterior que el expediente del arrendamiento debía ser muy bien custodiado, además se le solicitó que documentara bien todo, esto se le dijo antes que firmara el contrato, también se le dijo que el expediente debía estar foliado. Agrega que lo expuesto en el dictamen número DAL diagonal treinta y cuatro guión dos mil doce (DAL/34-2012) de fecha diez de febrero del dos mil doce, en relación a: "Que una vez aprobado el contrato de modificación, se requiera al Contratista para que amplíe la Fianza de Cumplimiento de acuerdo al monto total de la negociación y plazo del contrato principal.", no se trasladó o informó a Directorio que la fianza era únicamente por el plazo de un año, en virtud que el Directorio se enteró al respecto porque a él le comentaron sobre el tema de la fianza de cumplimiento. Por lo que se debe informar a dónde se trasladó este dictamen y quién dejó de cumplir con la responsabilidad de informarle a Directorio. Además, el relacionado dictamen está contra la ley, porque cómo se va hacer una ampliación de algo que está establecido en ley. Además, que se establezca cuándo notificaron de la PGN y cuándo se trasladó a Directorio. Se debe pedir una certificación de la extensión de la fianza original, por el monto y tiempo que correspondan. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se debe verificar si se cuenta con el seguro contra todo riesgo. Además, solicita que se haga constar que todos los contratos se deben trasladar a la Dirección de Asesoría Legal para que los revisen y para que desarrollen un contrato que contenga las obligaciones que tienen ambas partes. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que también se había solicitado por parte del Licenciado Helder Ulises Gómez un check list para los eventos pero ya no se hizo nada. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que vuelvan a pasar ese check list. Y solicita que en virtud del incumplimiento de deberes que se ha hecho constar, que se proceda a presentar las denuncias que correspondan, ya que desde el diez de febrero se tenía conocimiento que la fianza de cumplimiento se había hecho sólo por un año, se tiene que establecer quién es la persona responsable de no informar a Directorio y si hay hechos

delictivos que el Ministerio Público se encargue de lo que se considere pertinente. Que se revise en las actas si se conoció en Directorio lo relacionado a la fianza de cumplimiento. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo que de seguimiento a la recomendaciones vertidas.-----

CUARTO: SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA SEDE AUXILIATURA RENAP CENTRAL, CREACIÓN Y TRASLADO DE PLAZAS. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil doscientos noventa y ocho guión dos mil doce (DE-1298-2012) de fecha veintiséis de abril del año en curso, con el que remite oficio DAL guión cuatrocientos noventa y nueve guión dos mil doce (DAL-499-2012) de fecha veinticinco de abril del presente año, de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se remite proyecto de acuerdo para la creación de la sede Auxiliatura Renap Central, así como creación y traslado de plazas. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que si es creación de una sede municipal o una unidad móvil sí tendría que ser Directorio el que lo apruebe, de conformidad con lo establecido en la literal n) del artículo quince de la Ley del RENAP, sin embargo como es una sede auxiliar no le corresponde a Directorio sino al Director Ejecutivo, por lo que se tiene que colocar por aparte la creación y traslado de las plazas. El Directorio sólo tendría que aprobar la creación y traslado de las plazas de conformidad con lo establecido en las literales k) y o) del artículo quince de la Ley del RENAP, además, se debe establecer el renglón presupuestario que le corresponderá, cuál es la fuente de financiamiento para la creación de estas plazas, y si el encargado de la auxiliatura es Abogado, si fuera el caso debe de tener el mismo salario que los Registradores Civiles Municipales. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres recomienda que los Abogados revisen la ley para que no trasladen al Director Ejecutivo propuestas que están mal elaboradas. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se cumpla con lo solicitado.-----

QUINTO: RECEPCIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA TRASLADAR LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS BAJO EL RENGLÓN CERO VEINTIDÓS (022) AL CERO ONCE (011). El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil trescientos cuarenta y nueve guión dos mil doce (DE-1349-2012) de fecha tres de mayo del año en curso, con el que remite oficio DC guión ciento treinta y uno guión dos mil doce (DC-131-2012) de fecha dos de mayo del presente año, de la Dirección de Capacitación, con el que se remite estudio de factibilidad para trasladar las plazas presupuestadas bajo el renglón cero veintidós (022) al cero once (011). El Director Ejecutivo agrega que si bien es cierto se tendrá una mayor estabilidad laboral, sin embargo se debe hacer un análisis minucioso para que el personal que quede contratado bajo el cero once (011) sea eficiente y responsable en su trabajo. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que el personal contratado bajo el renglón cero veintinueve (029) es el que está por servicios temporales, técnicos o profesionales. Los trabajadores que están contratados por el renglón cero veintidós (022) se le dan sus prestaciones, incluso su indemnización. Solicita que se pregunte a la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC- si

como entidad autónoma algún trabajador contratado bajo el 022 que desee ser participe o integrarse al sistema de jubilación que otorga el estado ya sea por invalidez, vejez o sobrevivencia, pueden pagar montepío. También que se establezca si en RENAP se les da indemnización al personal contratado bajo el renglón cero veintidós (022) y las diferencias que existen entre los renglones cero once (011) y el cero veintidós (022) cuáles son las ventajas para el trabajador que esté contratado bajo el cero once (011). Agrega que cualquier institución del estado debe velar por los derechos de los trabajadores y no teniéndoles bajo el cero once (011) se debilita la estabilidad laboral. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta se podrían terminar los contratos en cualquier momento aunque estén contratados bajo el renglón cero veintidós (022) y no precisamente se debe esperar a que finalice el contrato. Asimismo, se podrían analizar ascensos para el personal. El Director Ejecutivo indica que sí se dan ascensos, para lo cual se analiza si cumplen con todo el perfil y años de experiencia. Todavía no se tiene el impacto financiero pero para este año no se podría ya que no se tiene contemplado esta cantidad de dinero en el presupuesto. El Licenciado Helder Ulises Gómez que previo a hacer el dictamen se debe hacer un análisis de la forma en que se trasladará al personal del cero once (011) al cero veintidós (022), este estudio está muy superficial. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al director Ejecutivo a efecto que se de seguimiento a las recomendaciones expuestas.-----

SEXTO: RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMAS AL DECRETO NÚMERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL CINCO (90-2005) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y SUS REFORMAS, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil trescientos sesenta y seis guión dos mil doce (DE-1366-2012) de fecha tres de mayo del año en curso, con el que remite oficio RC guión OF guión cero novecientos veinte guión dos mil doce (RC-OF-0920-2012) de fecha veinticuatro de abril del presente año, del Registro Central de las Personas con el que envían propuesta de Reformas al Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que siempre se envíen dichas reformas en una matriz, como se ha pedido en anteriores oportunidades, en la primera columna se debe colocar la forma en que actualmente está redactado el artículo, en la segunda columna como se quiere reformar y en la tercera columna cuáles son los motivos. Además, que se explique el artículo uno en el que se reforma el artículo 33, cómo es posible que los Registradores Civiles de los Municipios estarán a cargo de los Registradores Departamentales, se entiende que los municipios tendrán nivel jerárquico superior a los departamentales. Dicho artículo está mal redactado. Falta incluir el artículo 4 de la Ley de RENAP. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se debe colocar en matriz dicha propuesta y solicita que se le llame la atención a los tres profesionales, Licenciados Mario René Sánchez Pérez, Jorge Francisco Marroquín Cáceres y Saulo De León Estrada,

Registrador Central de las Personas, Director de Asesoría Legal y Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, respectivamente, porque la redacción está ambigua y se da a malos entendidos. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera pregunta si en este proyecto se está considerando la propuesta de reforma que realizaron recientemente las organizaciones CODISRA, AGAAI, FRMT y ALMG. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que revisen la propuesta de esas organizaciones y que se incorporen las que consideren pertinentes y se envíe también en forma de matriz. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE INFORME ACTUAL DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA ENTIDAD ARÉVALO PÉREZ, IRALDA Y ASOCIADOS, S. C. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos trece guión dos mil doce (DE-1413-2012) de fecha siete de mayo del año en curso, con el que remite oficio AE guión cero dos guión dos mil doce (AE-02-2012) de esa misma fecha, de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual se envía informe de la auditoría realizada por la Entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, S. C., relacionada con el contrato administrativo número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil once (473-2011) servicios de auditoría externa de procesos administrativo y financiero del RENAP. El Director Ejecutivo indica que ya se depositó por parte de esa entidad lo correspondiente a una multa impuesta. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indicó que eran dos multas. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se indique cuándo se trasladó el informe final a la Comisión Receptora y que se informe qué manifiesta esa comisión. El Director Ejecutivo indica que en enero o febrero del presente año, el Licenciado Jaime Osorio quien era miembro de la Comisión Receptora ya no continuó porque renunció, y no se nombró a alguien que lo supliera, actualmente, fue nombrada una persona de la Dirección de Asesoría Legal para que lo sustituya, en virtud de lo anterior, dicha comisión no había elaborado el informe correspondiente, ya que faltaba un miembro de la comisión. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en este caso hubo un incumplimiento del deber porque no se podía dejar de nombrar al miembro de la referida comisión, por lo que se debe establecer quién es la persona responsable de esta omisión, por esta razón los contratos hay que desarrollarlos. El Director Ejecutivo manifiesta que el informe final ya fue presentado por la entidad referida, sin embargo no ha sido revisado por la Comisión Receptora. Además, tiene conocimiento que dicha entidad fue contratada por el BCIE para auditar el préstamo que otorgaron al RENAP. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que la Comisión Receptora tenía un plazo establecido para dicha revisión, si no estuviera plasmado en el contrato tiene que estar en la ley, el hecho que no haya sido nombrado uno de los miembros no los exime de presentar el informe, además, tenían la obligación de informar que les hacía falta un integrante, por lo que se debe determinar si lo expusieron por escrito y si no que se emitan las sanciones correspondiente en virtud que no lo manifestaron.

El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla con lo solicitado.-----

OCTAVO: RECEPCIÓN DE INFORME ACTUAL DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR L.C. KEILHAUER. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos nueve guión dos mil doce (DE-1409-2012) de fecha siete de mayo del año en curso, con el que se envía informe de la Comisión de Auditoría sobre la Auditoría externa de personal del RENAP durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, realizada por la entidad Consultores de Desarrollo Humano, Sociedad Anónima, de conformidad con el Contrato Administrativo número quinientos cuatro guión dos mil once (504-2011). El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en la conclusión del informe no se indica qué fue lo que no cumplieron, se debe ser bien específico. El Director Ejecutivo agrega que se puede solicitar cada uno de los informes de auditoría y que pedirá que se amplíe el informe de la Comisión de Auditoría. El Licenciado Helder Ulises Gómez señala que Directorio tendría que conocer únicamente el informe final no cada uno de los informes, en este caso se está pidiendo porque no se ha informado al Directorio. El Director Ejecutivo manifiesta que en el informe de ampliaciones se indica qué fue lo que incumplió. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que no dice en qué sentido se incumplió, se debe especificar los temas que no cumplieron, por lo que se debe ampliar en el sentido que indiquen cuáles son los puntos en los que no se ha cumplido por parte de la entidad, debiendo ser bien específico. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.-----

NOVENO: RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RENAP Y EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL DOS MIL ONCE (2011). El Directorio recibe oficio DGCI guión ciento sesenta y tres guión dos mil doce (DGCI-163-2012) de fecha veintisiete de abril del año en curso, de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que remiten DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RENAP Y EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, correspondiente al período fiscal dos mil once (2011) el cual queda análisis de Directorio. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se presente un informe ejecutivo en el que indique en un listado el nombre y puestos de las personas a quienes se les encontró los hallazgos o reparos, el motivo, cuáles son las recomendaciones y en cuánto tiempo se puede hacer dicha recomendación. En el punto uno tiene que decir quién es el que está incurriendo, si es hallazgo o reparo, el motivo y las recomendaciones y así continuar todos. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se podría hacer una presentación o informe ejecutivo de este dictamen. El Directorio por consenso y unanimidad instruyen al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento a lo expuesto.-----

DÉCIMO: RECEPCIÓN DE CARTA A LA GERENCIA, EN EL CUAL SE INDICAN LAS CONSIDERACIONES Y/O RECOMENDACIONES FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, PRESUPUESTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL DOS MIL ONCE (2011). El Directorio recibe copia del oficio DGCI guión ciento sesenta y cuatro guión dos mil doce (DGCI-164-2012) de fecha veintisiete de abril del dos mil doce, de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual envían la Carta a la Gerencia, en el cual se indican las consideraciones y/o recomendaciones fundamentales en los procesos ejecutados por esa Dirección en las áreas financieras, presupuesto y gestión administrativa de la Institución, correspondiente al período fiscal dos mil once (2011). El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se explique por qué se denomina carta a la gerencia y la razón por la cual se envía un informe de más hallazgos para el Director Ejecutivo y por qué a Directorio se le envía solo un informe únicamente de tres hallazgos. El Director Ejecutivo manifiesta que el Plan Operativo Anual no corresponde al presupuesto. El Licenciado Helder Ulises Gómez recomienda que se notifique a cada uno de los responsables o a los nombrados en el presente informe, que son los que no han cumplido con el debido funcionamiento del RENAP para que expresen sus motivos de inconformidad y si no que manifiesten por escrito que están de acuerdo, además, que la Dirección de Gestión y Control Interno establezca los plazos para cumplir con las recomendaciones. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se haga la observación al Director relacionado que estandarice los informes ya que el primero que presentó a Directorio no es igual a este informe. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que en un plazo de 24 horas se informe por parte de las direcciones involucradas sobre el hallazgo número uno del Área de Informática y Procesos. El directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que de seguimiento a las recomendaciones vertidas.-----

DÉCIMO PRIMERO: JEFE DE SEGURIDAD DE RENAP EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS USUARIOS QUE PORTAN ARMAS. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil trescientos cincuenta y dos guión dos mil doce (DE-1352-2012) de fecha tres de mayo del año en curso, con el que remite oficio JS guión noventa y cuatro guión dos mil doce (JS-94-2012) de fecha treinta de abril del dos mil doce de la Jefatura de Seguridad del RENAP, por medio del cual informan sobre el tema de los usuario que portan armas. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que este es un asunto administrativo y que no se debió trasladar a Directorio.-----

DÉCIMO SEGUNDO: RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE. El Director Ejecutivo traslada las Estadísticas del Documento Personal de Identificación -DPI- del dos de enero de dos mil nueve al seis de mayo de dos mil doce.

Agrega que se están haciendo contactos con grupos organizados para que se puedan generar registros por demanda, se está estandarizando el formato, para generar demanda real de registros, se está evaluando la capacidad real de respuesta, si se tiene el equipo necesario y se están evaluando las carencias. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que el problema son los tiempos de los diferentes eventos, porque para adquirir equipo éste se recibiría aproximadamente dentro de cuatro meses por todos los pasos que conlleva un evento. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera solicita que se informe cuándo inician las campañas o procesos que presentó hace varias semanas. El Director Ejecutivo manifiesta que en el caso de la estrategia comunicacional, se están preparando las bases y los spots para la campaña. El enrolamiento para las áreas públicas requiere llevar equipo móvil, para lo cual se está solicitando a BANRURAL su colaboración para que por medio de este banco se puedan llevar las unidades móviles y mientras BANRURAL efectúa la labor de banco, se aprovecha la infraestructura y se realiza el enrolamiento móvil, lo cual hace reducir un poco el costo. Además, se está haciendo un inventario de los equipos. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se haga constar su preocupación en virtud que ya comenzó mayo y no se ha dado inicio a estos proyectos, ya sea con equipos prestados o comprados por la Institución se debe hacer en forma inmediata, puesto se deben considerar los plazos de la Ley de Contrataciones del Estado y el que tiene RENAP, ya que a partir del dos de enero de dos mil trece perderá vigencia la cédula de vecindad, fecha que va a ser fatal y hace falta que aproximadamente dos millones de personas obtengan su DPI. Algunos plazos son muy largos y otros muy cortos, por lo que se debe acelerar toda la parte organizacional de RENAP para que se ejecuten y se lleven a cabo todos estos proyectos necesarios para poder hacer que las personas se enrolen. El Director Ejecutivo manifiesta que en la administración anterior únicamente tenían ideas pero ningún proyecto se tenía en ejecución. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se utilicen todas las unidades administrativas de RENAP ya que se debe tomar en cuenta que se está más cerca de los plazos para la institución. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se tenía un esquema y sobre esto está trabajando actualmente el Director Ejecutivo, la propuesta que presentó el Director Ejecutivo en su oportunidad le pareció aceptable, y a la cual trasladó sus observaciones, por lo que se debe colocar el recurso humano que se considere necesario y se debe analizar lo relacionado al presupuesto. El Director Ejecutivo manifiesta que se está haciendo un equipo conformado por la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística, Unidad de Depuración, coordinado por su persona, en el que se está dando seguimiento y se ha pedido que se analice lo relacionado al DPI. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se podría analizar la posibilidad en que se pida una prórroga para la vigencia de la cédula de vecindad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se tiene que demostrar que se hizo el mejor de los esfuerzos para poder sustituir la cédula de vecindad por el DPI, pero que la gente no respondió como se esperaba. El Licenciado César

Amílcar Pantaleón Herrera señala que se debe hacer un recordatorio a los ciudadanos del vencimiento de la vigencia de la cédula de vecindad y esta prórroga sería lo más viable. El Licenciado Helder Ulises Gómez vuelve a insistir en que se utilicen los dos anuncios que se presentaron en la anterior administración. El Director Ejecutivo manifiesta que se hará conciencia que en el dos mil trece, para el cambio de cheques y los trámites que necesite realizar la persona, únicamente se van a poder efectuar con el DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que ya se pidió que se determinara cuántos DPI's hay en cada sede y no se ha enviado dicho informe, por lo que solicita que para el jueves se traslade.-----

DÉCIMO TERCERO: PUNTOS VARIOS. A. REMOCIONES Y NUEVAS CONTRATACIONES. El Director Ejecutivo traslada oficio DE guión mil cuatrocientos diez guión dos mil doce (DE-1410-2012) de fecha siete de mayo del año en curso, con el que remite listado de las remociones y nuevas contrataciones que hará próximamente. Entre las remociones que realizará: Licenciado Pedro Antonio Cal Caal, Director de Gestión y Control Interno; Licenciada Regina Farfán de Luján, Directora de Presupuesto; Licenciado Marco Alveño, Asesor de la Unidad de Asuntos Internos. En cuanto a las nuevas contrataciones: Licenciados Carlos Enrique Zuleta Caal quien sustituirá al Licenciado Cal Caal; Licenciado Augusto Maltés Aragón, quien sustituirá a la Licenciada Farfán; Licenciado Luis Arturo Assardo, quien será contratado como Coordinador Interinstitucional; y, Licenciado Nery Aldana, quien sustituirá al Licenciado Alveño. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se informe sobre el cumplimiento que de cada perfil tienen de las personas que ingresan a la Institución en áreas de Dirección, Jefaturas y de Asesoría. El Director Ejecutivo manifiesta que el Licenciado Zuleta Caal ha sido auditor por más de veinte (20) años, trabajando en el Estado y tiene experiencia en el tema. El Licenciado Maltés actualmente está contratado como asesor. El Licenciado Assardo no está trabajando actualmente en el RENAP, ha trabajado en el tema informático y en el de relaciones públicas, por lo que la mezcla de ambos asuntos es de utilidad para tratar lo relacionado a la Coordinación Interinstitucional. El Licenciado Helder Ulises Gómez señala que no tiene nada en contra de los que ingresan, sin embargo, se enteró que el lic. Nery Aldana anda diciendo que va a estar contratado sólo para trabajar por dos horas diarias, por lo que se le debe de decir que no tiene que estar exponiendo al Director Ejecutivo y a la Institución de esta forma. En cuanto al Lic. Maltez lo conoce desde hace varios años y sabe que es un buen profesional. El Director Ejecutivo manifiesta que hablará con el Licenciado Aldana y agrega que se iniciará en esta semana con los cambios. El Licenciado Helder Ulises Gómez recomienda que dichos cambios se realicen lo antes posible y que para la próxima sesión se presente a los nuevos directores. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres hace una observación en cuanto a la vestimenta del Director de Asesoría Legal, ya que no utiliza saco y corbata, lo cual convendría por el estatus de la dirección y las relaciones con las demás entidades. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es necesario mencionar que en la sede del Real del Parque tienen

uniforme ya que a pesar del calor que hace en la sede, todos tienen saco y corbata. Asimismo, quiere hacer una observación sobre la Directora de Planificación, ya que le han dicho algunas personas que estuvo contratada en la administración del Ingeniero Mauricio Radford y que le cuestionaron la razón por la que había regresado. El Director Ejecutivo indica que tiene conocimiento que estuvo al inicio del RENAP y que es una buena profesional. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se informe en qué período estuvo trabajando la Directora de Planificación, la razón por la que se fue del RENAP y cuál era su puesto y salario. Además, esto ya se había pedido al Director Ejecutivo, ya que tenía que trasladar un informe de las personas que están ingresando al RENAP y si con anterioridad han trabajado en la Institución que se indique cuándo, por qué se retiraron del RENAP. El Director Ejecutivo manifiesta que presentará un informe de las razones por la cuales se contrató a esta persona. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento a lo solicitado por Directorio.-----

B. PUBLICACIÓN. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que la publicación del Siglo XXI del sábado cinco de mayo del año en curso, se refería a las compras directas del papel seguridad que había realizado el Director Ejecutivo anterior. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que el papel seguridad se compró de esta forma porque no se tenía papel seguridad para los ciudadanos, fue una situación para cubrir la necesidad de darle un buen servicio al ciudadano y de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y uno (81) se tuvo que fraccionar, sin embargo, si se hicieron cotizaciones, licitaciones y manifestaciones de interés, pero no se pudieron llevar a cabo, no hay fraccionamiento mientras se haya levantado un evento. En este momento se tiene papel de seguridad porque ya se tenía una licitación para cubrir esta carencia. Y solicita que se verifique cuándo se entrega el resto de papel seguridad, que se informe al respecto. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se traslade un informe sobre la entrega del papel de seguridad.-----

C. PARQUEO. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez solicita que se haga un análisis para que con todas las medidas de seguridad que sean necesarias, se utilice el parqueo de este edificio para los ciudadanos, que se investigue quiénes lo utilizan y que los trabajadores puedan usar el parqueo de atrás. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que se debe buscar otro edificio y que se arrende. El Director Ejecutivo indica que RENAP solo es arrendatario de una fracción del edificio. En todos los niveles dejaron espacios para kioscos que no son de RENAP, lo cual está contenido en el contrato. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta cuántos dice en el contrato que se reservó. El Director Ejecutivo indica que son los siguientes locales: ciento uno (101), ciento doce (112), doscientos once (211) A, kiosco C, cuatrocientos uno (401), cuatrocientos dos (402), cuatrocientos quince (415), cuatrocientos dieciséis (416), cuatrocientos diecisiete (417), cuatrocientos dieciocho (418), cuatrocientos diecinueve (419) y cuatrocientos veinte (420). El Licenciado Helder Ulises

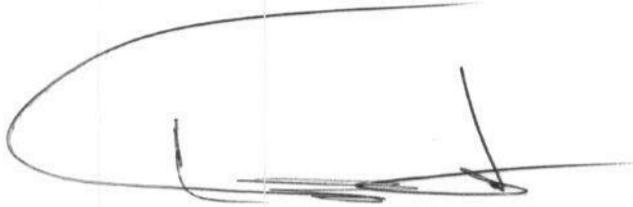
Gómez indica que se podría citar al Representante Legal y que se le manifieste que esto es dañino para el RENAP, se podría platicar sobre los locales, fianza de cumplimiento, elevador y seguro contra todo. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez deja como inquietud que se consiga otro edificio. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se deben obtener las mejores tarifas con el parqueo de la parte de atrás del edificio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que la semana pasada propuso que se verificara si se puede pagar una tarifa mensual y que se dé una entrada gratuita a los usuarios del RENAP. El Licenciado Helder Ulises Gómez hay que establecer si tiene contrato. El Director Ejecutivo indica que mandaron a llamar a Jengibres ya que se había dado un espacio para la fotocopiadora al dueño de este parqueo y se les manifestó que esto no se puede hacer. El Licenciado Helder Ulises Gómez se debería plantear la compra del edificio. Se tiene que establecer si hay otros lugares para arrendar y en la actualidad hay razones suficientes para poder salirse del edificio. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera vale la pena analizar la posibilidad de otras alternativas de edificios. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que se de seguimiento a las recomendaciones planteadas.-----

DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el día **viernes once de mayo del presente año, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

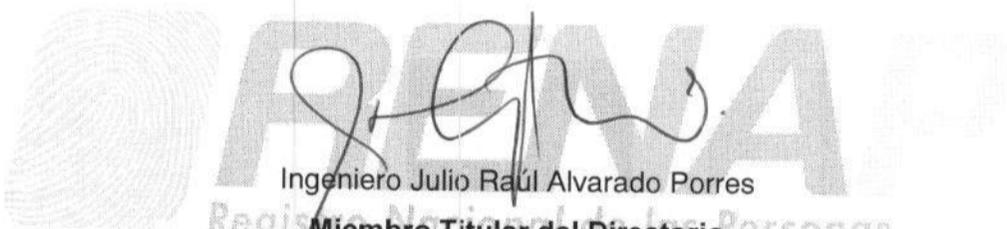
DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintiuna horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio
Director Ejecutivo